RNVJ
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado : 680014003003-2021-00212-00
Al despacho del Señor Juez, para resolver frente a lo manifestado por la E.P.S SANITAS. Anexo 12 cud. 1.
Sírvase proveer.
Bucaramanga, 8 de junio de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Poner en conocimiento de la parte demandante lo informado por la E.P.S SANITAS, para lo pertinente. Anexo 12:

EPS Sanitas

GRO-00025630-2021
Bogotá, 28 de abril de 2021
REQ 55743

Señora
KELLY JOHANA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria
Juzgado Tercero Civil Municipal
j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 35 No 11-12 Piso 1 Palacio de Justicia
Bucaramanga, Santander

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-00212-00
MEDIDA CAUTELAR MINIMA CUANTIA

Reciba un cordial saludo señora Kelly:

En atención a su comunicación EPS SANITAS se permite relacionar la información solicitada de acuerdo con lo registrado en el sistema de información:

Nombres y Apellidos	**LEIDY MARYSOL RICO GUERRERO**
Cédula	1098684528
Empleador	TRAMITES Y SERVICIOS ANGELIZA GONZALEZ NIT 1022324978
Dirección del Empleador	Calle 20 # 7-81
Ciudad	Bogotá D.C.
Teléfono	3203554687 – 7261112 - 6626240
Correo Electrónico	pagosyretiros2015@gmail.com

Es importante resaltar que se entrega la información, únicamente para los fines y cumplimiento de las funciones indicadas en el oficio de solicitud.

Esperamos haber dado solución a su requerimiento y reiteramos nuestra disposición para atender cualquier información al respecto.

Atentamente,

Una vez se surta la notificación a la dirección reportada por la entidad antes mencionada, dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en el art. 8 Dec. 806 de 2020, norma aplicable y en vigencia para el tramite antes mencionado, se resolverá lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dcf195d4e90335ab24a71b4bc8206bd0de33e8761fa502417e4f991ea2dbb789
Documento generado en 08/06/2021 08:53:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica